

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 232 -- 2025

Yo, EDWIN EUGENIO FLOREZ MAHECHA, del(la) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, de la Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de supervisor del contrato de mantenimiento No. 232 -- 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y AUTOCARS INGENIERIA SAS, identificado(a) con el No.830031296, certifico que el(la) contratista cumplió con las obligaciones del mencionado contrato de mantenimiento, de acuerdo con el informe presentado del periodo comprendido del 01 agosto 2025 al 31 agosto 2025.

DISTRIBUCCION DEL PAGO		
Proyecto	Fuente de Financiación	Valor Aporte
53930 LLANTAS DE CAUCHO PARA AUTOMÓVILES	RECURSOS DISTRITALES	\$ 0
60849 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES	RECURSOS DISTRITALES	\$ 3.838.032
	Total del Pago	\$ 3.838.032

Así mismo, se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Para constancia se firma la presente certificación, a los 11 día(s) del mes de septiembre de 2025


EDWIN EUGENIO FLOREZ MAHECHA
Supervisor

Revisó: TEDDY ISMAEL PIÑERES CASADO

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	232 - 2025		
Periodo y/o No. de Pago	Periodo (1 de agosto al 31 de agosto de 2025); Pago N° 3		
Nombre Del Contratista	AUTOCARS INGENIERIA SAS.		
Nit:	830031296		
Objeto Del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE.		
Fecha de Inicio	05/02/2025		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	02/02/2026		
Póliza	14-44-101228615		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Las siguientes obligaciones son extraídas el Acuerdo Marco de precios CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto en Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, Cláusula 11. Obligaciones de los Proveedores - Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	Se da cumplimiento a lo establecido en el Anexo técnico del acuerdo.
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	Se constituyo garantía No. 14-44-101228615

<p>3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.</p>	<p>Obligación específica de cumplimiento con Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>4. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.</p>	<p>Se ha cumplido a cabalidad con todas a las solicitudes de servicio</p>
<p>5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.</p>	<p>Se cumple con los horarios establecidos por el acuerdo.</p>
<p>6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	<p>Se cumple con lo establecido.</p>
<p>7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.</p>	<p>Se cumple con los cronogramas establecidos en el anexo y se trabaja con el fin de que los vehículos sean entregados en el menor tiempo posible</p>
<p>8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p>	<p>Las personas designadas por la entidad, tiene total libertad de visitar las instalaciones de los talleres en cualquier momento dentro de los horarios de atención.</p>
<p>9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	<p>Para este periodo no fue necesario el traslado de vehículos pertenecientes a la SDG fuera del taller.</p>
<p>10. El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del</p>	<p>Cuando se han requerido informes más detallados sobre las condiciones técnicas de los vehículos se han cumplido los plazos para su entrega.</p>

<p>ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	
<p>11. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>	<p>A la fecha siempre se ha garantizado la calidad de los insumos, repuestos y todo material requerido para los servicios solicitados por parte de la entidad, dado cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada vehículo.</p>
<p>12. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	<p>Se presenta a la supervisión los repuestos y reportes documentales necesarios con lo cual es posible validar la originalidad y calidad de los repuestos, insumos y demás.</p>
<p>13. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas</p>	<p>Se garantiza que insumos adicionales son cobrados dentro de los procesos de mantenimiento.</p>
<p>14. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p>	<p>Los cobros de mano de obra son exclusivos de las labores específicas de mantenimiento preventivo y correctivo.</p>
<p>15. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato siempre se ha garantizado los equipos, personal. Infraestructura y todo lo requerido para el cumplimiento a cabalidad de la Orden de Compra.</p>
<p>16. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.</p>	<p>Cuando sea requerido se entregan las garantías de los repuestos, insumos y demás que hayan hecho parte de los procesos de mantenimiento preventivo y/o correctivo.</p>
<p>17. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el</p>	<p>Para el periodo de ejecución del presente informe, no se presentó desabastecimiento de repuestos o insumos específicos, pero en concordancia con la obligación cuando se presentan retrasos en las entregas de los repuestos por parte de nuestros proveedores se informa a la Entidad, en busca de dar cumplimiento a los descrito en el acuerdo.</p>

proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	
18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	Se han atendido todas solicitudes de presentadas por la entidad
19. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	Se han cumplido con las solicitudes presentadas de tecno mecánicas gracias a los convenios con lugares autorizados para el ejercicio de estas pruebas y con los debidos valores establecidos por la ley
20. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	Dentro de las obligaciones establecidas, se cumple la normatividad aplicable a cada orden de compra.
21. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	Se cumple con el establecido por Colombia Compra Eficiente
22. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	Se garantiza con la entrega de autopartes requeridos para el cumplimiento de los servicios de mantenimiento solicitados por la entidad.
23. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra	Se cumple con todo lo establecido por la ley para la facturación
24. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	Se cumple con la protección de datos e información que se ha manejado a lo largo de la ejecución de la orden de compra
25. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente	Se esta presto a todo requerimiento por parte de Colombia Compra Eficiente y Entidad

<p>éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.</p>	<p>Compradora, con el fin de atender toda solicitud relacionada a la obligación.</p>
<p>26. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.</p>	<p>Se esta presto a todo requerimiento por parte de Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora, con el fin de atender toda solicitud relacionada a la obligación.</p>
<p>27. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.</p>	<p>Se garantiza la comunicación efectiva entre la entidad y los responsables de atender las solicitudes de servicio, tanto telefónicamente como vía telefónica.</p>
<p>28. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>Se cumple con la protección de la información que se maneja dentro de la ejecución del contrato.</p>
<p>29. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p>	<p>De ser necesario y presentarse se responderá por cualquier manejo inadecuado de la información que sea exclusiva de la ejecución del contrato.</p>
<p>30. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.</p>	<p>Se responderá por los daños a terceros y/o entidad ocasionados dentro de las labores de mantenimiento y en ejercicio del cumplimiento de las labores de mantenimiento.</p>
<p>31. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.</p>	<p>Se realiza presentación, entrega y disposición de los repuestos e insumos reemplazados dentro de la ejecución de mantenimiento, cumplimiento las obligaciones y disposiciones legales y ambientales.</p>
<p>32. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.</p>	<p>A lo largo de la ejecución de la orden de compra, se ha cumplido con las condiciones exigidas dentro del acuerdo.</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

33. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se han presentado los documentos requeridos para el registro como proveedor de la entidad
34. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	Se ha cumplido con todo lo requerido, para un ejercicio efectivo y satisfactorio en cumplimiento de las condiciones del acuerdo y de la orden de compra.

SEGUIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

Durante el periodo se generó 1 orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo así:

Factura	Tipo de servicio	Placa
13470	Correctivo / Preventivo	OJX-848

Orden de servicio	Factura	Mano de obra	Repuestos insumos	Lavado	Lubricantes	Subtotal	IVA	Total
100368	13470	2,411,260.54	\$ 620,840.35		\$ 229,831.96	\$ 3,261,932.85	\$ 576,099.1691	\$ 3,838,032.02

Total a Pagar

Mano de obra	Repuestos insumos	Lavado	Lubricantes	Subtotal	IVA	Total
2,411,260.54	620,840.35		\$ 229,831.96	\$ 3,261,932.85	\$ 576,099.1691	\$ 3,838,032.02

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$66.000.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	\$66.000.000

Detalle información presupuestal del contrato


Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	Inicial	245-2025	\$ 6.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	Inicial	245-2025	\$ 60.000.000
Valor total de los CRP				\$ 66.000.000

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
1 al 30 de abril de 2025 (Pago 1)	O2120202008078714102	Funcionamiento	245-2025	\$ 60,000,000	\$ 1,672,062	\$ 58,327,938
1 al 30 de abril de 2025 (Pago 1)	O2120201003063611101	Funcionamiento	245-2025	\$ 6,000,000	\$ 0	\$ 6,000,000
1 de mayo al 30 de junio de 2025 (Pago 2)	O2120202008078714102	Funcionamiento	245-2025		\$ 939,929	\$ 57,388,009
1 de mayo al 30 de junio de 2025 (Pago 2)	O2120201003063611101	Funcionamiento	245-2025		\$ 0	\$ 6,000,000
1 de agosto al 31 de agosto de 2025 (Pago 3)	O2120202008078714102	Funcionamiento	245-2025		\$ 3,838,032	\$ 53,549,977
1 de agosto al 31 de agosto de 2025 (Pago 3)	O2120201003063611101	Funcionamiento	245-2025		\$ 0	\$ 6,000,000
Totales				\$ 66,000,000	\$ 6,450,023	\$ 59,549,977

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 66,000,000
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	\$ 66,000,000
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 6,450,023
5. Saldo:	\$ 59,549,977



EDWIN EUGENIO FLOREZ MAHECHA
Supervisor del contrato
Profesional 219-15



AUTOCARS INGENIERIA SAS

NIT: 830.031.296-7
Teléfono: 7399020
Celular: 3219310322
Dirección: CR 65B # 13 - 92, Bogotá D.C.
Correo: asistente@autocars.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

AIS 13470

Fecha de Emisión

2025-09-10

Fecha de Vencimiento

2025-10-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764071262571 del 2024-05-24 al 2026-05-24 desde AIS 10001 hasta AIS 30000.

Vigencia: 24 meses.

CUFE: fe0e677d7cb3387f662ca982a7e9ace82986640fd6e34c5aceae0b09b90b04392fbff490f7f0a6521ba6daa72e0a7986

Facturado a:

Cliente : SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Nit/CC : 899999061 DV: 9

Correo : cristhian.matiz@gobiernobogota.gov.co

Tel: 3106218639 3106218639

Dir : CR 30 25 90 P 1 Bogotá D.C.

OT: 100368

Vehículo: OJX-848 Toyota FORTUNER

Kms : 239772.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD R	1.00	35,378.15	0.00%	19.00%	35,378.15
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD R	1.00	98,151.26	0.00%	19.00%	98,151.26
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	1.00	121,344.54	0.00%	19.00%	121,344.54
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD R	2.00	13,613.45	0.00%	19.00%	27,226.90
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - TEMPARIO - BASE AMORTIGUADOR DELANTERO R	2.00	22,941.18	0.00%	19.00%	45,882.36
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - BUJE TIJERA INFERIOR - UNIDAD R	4.00	163,613.45	0.00%	19.00%	654,453.80
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - ROTULA INFERIOR - UNIDAD R	2.00	407,647.06	0.00%	19.00%	815,294.12
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - BATERIA (INCLUYE REVISION CARGA) - UNIDAD R	1.00	613,529.41	0.00%	19.00%	613,529.41
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - GRASA DE LITIO - UNIDAD R	1.00	20,420.17	0.00%	0.00%	20,420.17
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR - CUARTO R	7.00	29,915.97	0.00%	0.00%	209,411.79
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE S	1.00	15,294.12	0.00%	19.00%	15,294.12
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE S	1.00	15,294.12	0.00%	19.00%	15,294.12
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO S	1.00	15,294.12	0.00%	19.00%	15,294.12
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE MOTOR S	1.00	38,235.29	0.00%	19.00%	38,235.29
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - REVISIÓN GENERAL DE FRENOS S	1.00	76,554.62	0.00%	19.00%	76,554.62
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - ROTULA INFERIOR S	2.00	30,588.24	0.00%	19.00%	61,176.48
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - BATERIA S	1.00	15,294.12	0.00%	19.00%	15,294.12
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - GRASA DE LITIO S	1.00	7,647.06	0.00%	19.00%	7,647.06
SERVICIO / POLARIZADO NANOCERAMICO VENTANA TRASERA S	1.00	268,907.56	0.00%	19.00%	268,907.56
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - SUSPENSIÓN S	1.00	76,554.62	0.00%	19.00%	76,554.62
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - SERVICIO PRENSA HIDRAULICA S	2.00	15,294.12	0.00%	19.00%	30,588.24

Son: Tres Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Treinta y Dos pesos Con Dos Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 620,840.35
ITEMS	\$ 2,411,260.54
EXENTOS	\$ 229,831.96
SUBTOTAL	\$ 3,261,932.85
IVA	\$ 576,099.17
AJUSTE PESO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 3,838,032.02

Fecha y hora de generación: 2025-09-10 14:43:19. Fecha y hora validación DIAN: 2025-09-10 14:43:35. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-10-10. Medio de pago: Factura

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.



AUTOCARS INGENIERIA SAS

NIT: 830.031.296-7
Teléfono: 7399020
Celular: 3219310322
Dirección: CR 65B # 13 - 92, Bogotá D.C.
Correo: asistente@autocars.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

AIS 13470

Fecha de Emisión

2025-09-10

Fecha de Vencimiento

2025-10-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764071262571 del 2024-05-24 al 2026-05-24 desde AIS 10001 hasta AIS 30000.
Vigencia: 24 meses.

CUFE: fe0e677d7cb3387f662ca982a7e9ace82986640fd6e34c5aceae0b09b90b04392fbff490f7f0a6521ba6daa72e0a7986

Facturado a:

Cliente : SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Nit/CC : 899999061 DV: 9

Correo : cristhian.matiz@gobiernobogota.gov.co

Tel: 3106218639 3106218639

Dir : CR 30 25 90 P 1 Bogotá D.C.

OT: 100368

Vehículo: OJX-848 Toyota FORTUNER

Kms : 239772.00

CÓDIGO QR



Observaciones: ESTA FACTURA VA DIRIGIDA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO BAJO LA ORDEN DE COMPRA No 141273

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: VELASQUEZD

Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2

Página 2 de 2

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B F 9 0 6 5 F B F 7 9 0 7 2 6 5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51941420 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 49523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764071262571



(415)7707212489984(8020) 001876407126257 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 0 3 1 2 9 6	6. DV 7	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
AUTOCARS INGENIERIA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód.
3 2

24. Dirección
CR 65 B 13 92

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres SANCHEZ ESPINOSA NIDIA ESTELA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 52073559 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización AUTOCARS INGENIERIA SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 5 - 2 4 / 0 9 : 3 2 : 1 0



AUTOCARS INGENIERÍA SAS
NIT. 830.031.296-7

**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía número 51.941.420 de Bogotá, y con T.P. numero 49.523-T de la Junta Central de Contadores Públicos de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.**, NIT. 830.031.296-7 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá; luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, de acuerdo con la normas de Auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses , la compañía mencionada ha efectuado el pago de sus obligaciones por concepto de Pensiones, Riesgos profesionales, ARL y Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF y que igualmente la empresa se encuentra al día con todas las obligaciones laborales.

La anterior certificación se expide de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, Artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el Artículo 1 de la Ley 89 de 1988 y se firma en la ciudad de Bogotá, el día 5 de septiembre de 2025.

Atentamente,

CONSTANZA PERILLA HERRERA
Revisor Fiscal
T.P 49.523-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.941.420**

PERILLA HERRERA

APELLIDOS

OMAIRA CONSTANZA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

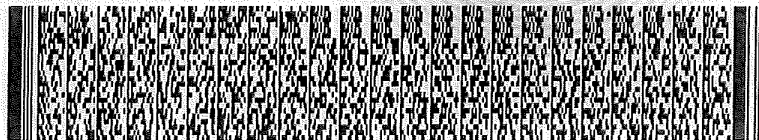
F

SEXO

16-OCT-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00164667-F-0051941420-20090729

0014046055A 1

1640103633

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

49523-T

OMAIRA CONSTANZA
PERILLA HERRERA
C.C. 51941420
RESOLUCION INSCRIPCION 110
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 26/09/96

Presidente *[Signature]* 00057406



© CARVEX S.A. 02 95 21726

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

005224

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830031296	7	AUTOCARS INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 65B N 13-92	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7399020	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-07	2025-08	1717606619	9490557447	E	2025/08/26	2025/08/21	BANCOLOMBIA	\$51,397,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																														
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF	
SUCURSAL: BOGOTA (65 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: RIESGO III UNICO (65 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (65 Afiliados)																														
1	CC	79726672									X									230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
2	CC	80202110																		230201	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
3	CC	1072197745									X									230301	21	EPS008	21	CCF21	21	14-11	21	2.436%	21	Si
4	CC	1072197745												X						230301	9	EPS008	9	CCF21	9	14-11	9	0.000%	9	Si
5	CC	1031156897									X									25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
6	CC	1013683106									X									231001	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
7	CC	80792722		X															X	230201	9	EPS005	9	CCF21	9	14-11	9	2.436%	9	Si
8	CC	1051661015																		230201	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
9	CC	79639351									X									25-14	29	EPS008	29	CCF21	29	14-11	29	2.436%	29	Si
10	CC	79639351										X								25-14	1	EPS008	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	Si
11	CC	79468112									X									25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
12	CC	51733856																		25-14	30	EPS010	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
13	CC	80056909																		230301	29	EPS005	29	CCF21	29	14-11	29	2.436%	29	Si
14	CC	80056909										X								230301	1	EPS005	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	Si
15	CC	79998076									X									231001	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
16	CC	1024474853																		25-14	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
17	CC	79896565																		25-14	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
18	CC	72326862									X									230301	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
19	CC	80472428																		230301	30	EPS008	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
20	CC	80032301		X														X	25-14	9	EPS008	9	CCF21	9	14-11	9	2.436%	9	Si	
21	CC	1073608789									X									230201	22	EPS017	22	CCF21	22	14-11	22	2.436%	22	Si
22	CC	1073608789												X						230201	8	EPS017	8	CCF21	8	14-11	8	0.000%	8	Si
23	CC	11321240																		25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
24	CC	79417923																		25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
25	CC	1000331066												X						230201	1	EPS005	1	CCF21	1	14-11	1	0.000%	1	Si
26	CC	1000331066									X									230201	29	EPS005	29	CCF21	29	14-11	29	2.436%	29	Si
27	CC	1012436605									X									230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
28	CC	1024505115									X									25-14	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
29	CC	80069973									X									230301	30	EPS017	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si
30	CC	79621976									X									230301	30	EPS005	30	CCF21	30	14-11	30	2.436%	30	Si



ATES
AUTOCARS INGENIERÍA SAS

Empresa: Secretaría Distrital De Gobierno

Señor: Edwin Eugenio Florez Mahecha
Telefono:
Direccion: calle 11 No 8-17 Bogotá D.C
Fecha: martes, 26 de agosto de 2025

SEDE	PUENTE ARANDA
COTIZACION No. 100368	
MARCA	TOYOTA
LINEA	FORTUNER
PLACA	OJX-848
KM.	239772
INTERVALO	2

CANT	UnidadTVEC	DESCRIPCION	VR/UNIT	VR/TOTAL
REPUESTOS				
1		INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	35.378	35.378
1		INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	98.151	98.151
1		INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	121.345	121.345
2		INTERVALO 2 - REPUESTOS - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	13.613	27.227
2		INTERVALO 2 - TEMPARIO - BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	22.941	45.882
4		INTERVALO 2 - REPUESTOS - BUJE TIJERA INFERIOR - UNIDAD	163.613	654.454
2		INTERVALO 2 - REPUESTOS - ROTULA INFERIOR - UNIDAD	407.647	815.294
1		INTERVALO 2 - REPUESTOS - BATERIA (INCLUYE REVISION CARGA) - UNIDAD	613.529	613.529
				0
				0
MANO DE OBRA				
1		INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE	15.294	15.294
1		INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	15.294	15.294
1		INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	15.294	15.294
1		INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE MOTOR	38.235	38.235
1		INTERVALO 2 - TEMPARIO - REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	76.555	76.555
2		INTERVALO 2 - TEMPARIO - ROTULA INFERIOR	30.588	61.176
1		INTERVALO 2 - TEMPARIO - BATERIA	15.294	15.294
1		INTERVALO 2 - TEMPARIO - GRASA DE LITIO	7.647	7.647
1	***	POLARIZADO VENTANA TRASERA	180.000	180.000
1		INTERVALO 2 - TEMPARIO - SUSPENSIÓN	76.555	76.555
2		INTERVALO 2 - TEMPARIO - SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	15.294	30.588
1	***	ARREGLO SENTADERO SILLA DELANTERA	420.000	420.000
				0
				0
LUBRICANTES				
1		INTERVALO 2 - REPUESTOS - GRASA DE LITIO - UNIDAD	20.420	20.420
7		INTERVALO 2 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR - CUARTO	29.916	209.412
REPUESTOS				2.411.261
MANO DE OBRA				951.933
EXENTOS				229.832
SUBTOTAL				3.363.193
IVA 19%				639.007
TOTAL				4.232.032

NOTA: NO INCLUYE IMPREVISTO AL MOMENTO DEL ARMADO DEL VEHICULO, SE REALIZA LA COTIZACION CON LA VOZ DEL CLIENTE. 2 LOS ITEMS QUE CONTIENEN ASTERISCO(*) NO SE ENCUENTRAN PACTADOS EN EL ACUERDO MARCO

Atentamente,

ALVARO MONTAÑA

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



Señores: Secretaria de gobierno
NIT: 899999061-9
CIUDAD: BOGOTA

COT # TM135691

VEHICULO TOYOTA
TIPO fortuner
PLACA OJX-848

		COTIZACION			
Cant	DESCRIPCION	Val Un.	Vr total		
1	POLARIZADO VENTANA TRASERA	185.760	185.760		
1	ARREGLO SENTADERO SILLA DELANTERA	433.440	433.440		
		-	-		
		-	-		
		-	-		
		-	-		

Sub total 619.200
Iva 117.648
Sub total 736.848

Nota: Esta cotización no incluye imprevistos que no se vean a simple vista


HENRY MOLLER RAMOS
Representante Legal

Calle 28 # 6-64 Tels.: 443 1127 - 443 8112
E-mail: tecnomotriz93@gmail.com
Cali - Colombia





HI QUALITY S.A.S NIT 900.573.427-4
CRA 51 # 10 B SUR 17
Tel: (604) 3194781688
Medellín - Colombia

CLIENTE:	Secretaria de gobierno
899999061-9	
CIUDAD:	BOGOTA

COTIZACION NRO	NRO: Varias lineas
OJX-848	
PERIODO	
AGOSTO	-

Descripcion	UNIDAD	Cantidad	Precio	Iva	Valor
POLARIZADO VENTANA TRASERA	unidad	1	191.240	36.336 \$	227.576
ARREGLO SENTADERO SILLA DELANTERA	unidad	1	446.226	84.783 \$	531.010
			-	- \$	-
			-	- \$	-

TOTAL	\$	637.466,40
	\$	121.118,62
VR TOTAL	\$	758.585,02

Juan Camilo (301 6154067)

grupoparra@gmail.com
(301 6154067)

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

FECHA DE SOLICITUD

DÍA	MES	AÑO
26	8	2025

Km		TIPO	
MARCA	TOYOTA	CILINDRAJE	2694
LÍNEA	FORTUNNER	COMBUSTIBLE	GASOLINA
PLACA	OXJ-848	MOTOR	2TR7876300
UBICACIÓN		SERIE	8AJZX69G7F9206165
CLASE	CAMIONETA	CHASIS	8AJZX69G7F9206165
CARROCERÍA	WAGON	LICENCIA	10008914794
CAPACIDAD	7PSJ	INVENTARIO	

HV No	ORDEN INTERNA
	ORDEN EXTERNA

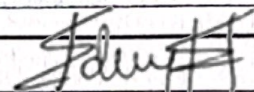
DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

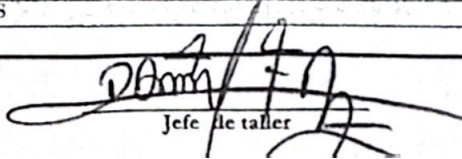
ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE	1
2	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	1
3	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
4	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE MOTOR	1
5	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1
6	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ROTULA INFERIOR	2
7	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BATERIA	1
8	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - GRASA DE LITIO	1
9	Catálogo	POLARIZADO VENTANA TRASERA	1
10	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SUSPENSIÓN	1
11	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	2
12	Catálogo	ARREGLO SENTADERO SILLA DELANTERA	

DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS

ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1
2	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1
3	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	1
4	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	2
5	Catálogo	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	2
6	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - BUJE TIJERA INFERIOR - UNIDAD	4
7	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - ROTULA INFERIOR - UNIDAD	2
8	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - BATERIA (INCLUYE REVISION CARGA) - UNIDAD	1
9	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR - CUARTO	7
10	Catálogo	INTERVALO 2 - REPUESTOS - GRASA DE LITIO - UNIDAD	1

OBSERVACIONES


Supervisor o apoyo a la supervisión


Jefe de taller